

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DEL MINISTERIO DE TRABAJO
(Acuerdo No. 0213)

EL MINISTERIO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

Considerando:

Que, la Organización Internacional del Trabajo, en sus protocolos y recomendaciones relativas a seguridad y salud en el trabajo, ha propuesto un marco conceptual dentro del cual deben canalizarse las políticas nacionales en defensa de los derechos mínimos de los trabajadores;

Que, el Ecuador ha ratificado los convenios Núm. 110 parte XIII, sobre las plantaciones, Núm. 115 sobre la protección contra las radiaciones, Núm. 136 sobre el benceno, convenio Núm. 139 sobre el cáncer profesional, Núm. 119 sobre la protección de la maquinaria, Núm. 127 sobre peso máximo, Núm. 148 sobre el medio ambiente de trabajo, Núm. 120 sobre la higiene (comercio y oficinas), Núm. 152 sobre seguridad e higiene (trabajos portuarios) y Núm. 121 sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; los mismos que deben ser adecuados a las políticas, legislación y prácticas nacionales para un efectivo cumplimiento de su mandato;

Que, consciente de la imperiosa necesidad de dotar de mecanismos de comprensión y asimilación de los sistemas de seguridad y salud en el trabajo, los mismos que hacen más competitivo el producto o servicio generado, elevando los estándares de comercialización y mercado del mismo, e indexándole un valor agregado, lo cual da como consecuencia mejores niveles de competitividad relativos; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

Acuerda:

Dictar la: POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DEL MINISTERIO DE TRABAJO.

1. Política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo

OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

Como primordial y emergente considera el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, la construcción de una política con miras a la protección de la seguridad y salud en el mundo del trabajo, con el objeto de convocar a la sociedad en su conjunto para que de manera permanente, a través de procesos de diálogo social y concertación se logren mejores condiciones de trabajo para la población laboral de país, como garantía de un derecho constitucional y un aporte al progreso.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Consolidar y crear espacios de diálogo y concertación para definir programas y acciones en temas generales y específicos que tengan como finalidad la promoción de la salud de los trabajadores y la prevención de los riesgos del trabajo.
- Actualizar y establecer normas técnicas básicas para la protección de la salud de los trabajadores y vigilar su aplicación en los centros de trabajo.
- Fortalecer los programas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo que se hayan diseñado en el interior de las organizaciones.
- Apoyar planes específicos de prevención que beneficien a los trabajadores independientes e informales vinculados a actividades de riesgo.
- Asignar los recursos técnicos, financieros y capital humano, para el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud del Ministerio de Trabajo.
- Integrar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, a la gestión integral de la institución.

PRINCIPIOS

La política institucional para la seguridad y salud en el mundo del trabajo, se orientará por los siguientes principios:

Transparencia.- En las distintas fases del desarrollo de la política, con énfasis en el control del cumplimiento de la normativa.

Eficiencia.- Aprovechando al máximo los recursos existentes, diseñado de manera adecuada con elementos e interrelaciones también adecuadas.

Eficacia.- Proporcionando los resultados deseados en relación con los objetivos fijados.

Sensibilidad.- Con acciones dirigidas a grupos vulnerables y población que no goza de los beneficios del Seguro Social.

Desarrollo sostenible y responsabilidad integral.- Establece que las mejoras en materia económica, técnica, tecnológica y de organización, que se incorporen en la gestión institucional procurarán mantener armonía en el trabajo, en el medio ambiente laboral y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

Competitividad.- En el contexto de la internacionalización de la economía, es importante que las organizaciones posean capacidad de innovación, calidad en sus productos y aumento en la productividad, procesos logrados a través de mejores condiciones de trabajo, desarrollo de una cultura de relaciones laborales sólidas y participación de los trabajadores en los beneficios económicos productivos.

EJES DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL

El tema de la seguridad y salud en el trabajo en los actuales momentos, despierta interés en el ámbito gubernamental, sindical, empresarial y académico; a nivel central y regional.

La preocupación surge especialmente al hacer alusión a la desprotección del trabajador independiente y la marginalidad del sector informal de la economía.

La política pública para la protección de la salud en el mundo del trabajo es entonces un producto colectivo; la compilación de reflexiones, intereses y proyecciones fundamentada en tres aspectos:

Primero, un contexto constitucional que incorporó los derechos ciudadanos como el del trabajo, la salud, la conservación del medio ambiente, la participación social y a la información.

Segundo, el análisis de la tendencia laboral, la baja calidad del empleo y la marginalidad de grandes grupos de trabajadores en el sistema de seguridad social.

Tercero, los casos de muerte en el trabajo y el subregistro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el país.

De igual forma se encuentra necesario incorporar los sistemas de gestión como instrumento que garantice el logro de mejores condiciones de trabajo y de bienestar para la población laboral, en especial en el desarrollo de los programas de seguridad y salud en el trabajo con participación directa y responsabilidad indelegable del sector empleador y su apoyo en el comité paritario y los trabajadores en general.

Los pilares de esta política son:

PRIMERO.- La construcción de una cultura de prevención con énfasis en riesgos profesionales.

SEGUNDO.- Fortalecimiento institucional con participación y claro liderazgo gerencial. Aplicación de sistemas de gestión de seguridad, salud en el trabajo y productividad.

TERCERO.- Control y vigilancia del cumplimiento de la normativa.

CUARTO.- Desarrollo técnico - tecnológico y científico.

QUINTO.- Atención a poblaciones vulnerables.

SEXTO.- Apoyo al tripartismo y coordinación interinstitucional.

DESARROLLO DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLÍTICAS ESTRATEGIAS

1. Construcción de una cultura de prevención con énfasis en riesgos ocupacionales.
 - A. Difundir y promocionar sobre la normatividad en SST vigente en el país, los riesgos del trabajo, las actividades de mayor peligrosidad y acciones preventivas a planificarse.
 - B. Asesorar y desarrollar programas de prevención de riesgos laborales, planes de contingencia y educación preventiva.
 - C. Organizar un sistema de recolección de datos referentes a accidentes y enfermedades de origen ocupacional, planes y programas de prevención de resultados de evaluación de riesgos de las empresas.
2. Fortalecimiento institucional con participación y claro liderazgo gerencial. A. Apoyar y liderar las acciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio.
 - B. Revisar y actualizar periódicamente la normativa.
 - C. Proponer y sustentar la ratificación de convenios internacionales, especialmente aquellos considerados prioritarios para el desarrollo de la SST en el país como el 155, 161, 181, 170 de la OIT.
 - D. Mantener a través del área de asuntos internacionales, relaciones con organismos regionales o de cooperación internacional que se ocupen de la materia.
3. Control y vigilancia en el cumplimiento de la normativa. A. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de SST.
 - B. Ampliar el eje de actuación de la inspección del trabajo hacia condiciones y medio ambiente laboral.
 - C. Realizar inspecciones especializadas y programadas en seguridad y salud en los centros de trabajo por sectores de producción.
 - D. Revisar, corregir y registrar los proyectos de reglamento interno de seguridad y salud para su aprobación.
 - E. Determinar las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de las obligaciones en SST, para que se impongan las sanciones que correspondan a las personas naturales o jurídicas.
 - F. Determinar la necesidad de suspensión o paralización de trabajos, actividades y operaciones que impliquen riesgos para los trabajadores, independiente del tamaño y tipo de empresa.
 - G. Ordenar la suspensión o paralización de los trabajos, actividades y operaciones que impliquen riesgos para los trabajadores en tareas que se realicen en la institución.
 - H. Integrar la Comisión Central Calificadora de Riesgos y atender las denuncias presentadas a la autoridad del trabajo.
4. Desarrollo técnico, tecnológico y científico. A. Promover y contribuir a la formación y perfeccionamiento de especialistas en seguridad y salud en el trabajo.
 - B. Optimizar y gestionar el equipamiento del laboratorio de seguridad y salud.
 - C. Investigar y estudiar en forma científica y técnica los accidentes del trabajo y extender las respectivas recomendaciones.
 - D. Impulsar, realizar y participar en estudios e investigaciones sobre prevención de riesgos y mejoramiento del medio ambiente laboral; y de manera especial en el diagnóstico de enfermedades profesionales.
5. Atención a poblaciones especiales.
 - A. Participar activamente en el Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, emitir las recomendaciones técnicas referentes al tema de trabajo infantil, establecer los criterios concernientes, trabajo infantil peligroso.

B. Asesorar en materia de riesgos del trabajo y su prevención en la población femenina.

C. Asesorar y vigilar el cumplimiento de la normativa respecto a los programas de rehabilitación y reinserción laboral.

D. Asesorar a las microempresas y trabajadores independientes en los temas concernientes condiciones de trabajo, riesgos del trabajo y su prevención.

6. Apoyo al tripartismo y coordinación interinstitucional. A. Participar activamente y apoyar las acciones del Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene.

B. Fomentar la coordinación entre los organismos públicos con perspectiva a la articulación de un Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

C. Fomentar la organización de comités paritarios de seguridad y salud dentro de los centros de trabajo y asesorarlos técnicamente para el efectivo cumplimiento de sus funciones.

D. Colaborar con los organismos interesados en la lucha contra la contaminación ambiental, en particular en los lugares de trabajo.

2. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud del Ministerio de Trabajo

Se define al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como el conjunto de elementos que actúan armónicamente para la consecución de objetivos. Cada elemento tiene definidas sus funciones y sus relaciones con los elementos restantes.

I. ORGANIZACIÓN

ENTE REGULADOR: Ministro.
 Viceministro.
 Subsecretario de Trabajo,
 RR.HH. y Empleo.
 Director Regional del Trabajo.

ENTE EJECUTOR - Unidad Técnica de Seguridad y
ASESOR: Salud.
 Servicio Social.
 Dispensario Médico.

ENTES DE APOYO: Inspección del Trabajo.
 Unidad de discapacidades.
 Representantes de los
 Trabajadores.

BENEFICIARIOS: Trabajadores del país.
 Funcionarios de la institución.

PROCEDIMIENTOS

1. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.- A través de la Inspección del Trabajo se detectarán falencias que requieran de inspección especializada.

El equipo técnico multidisciplinario realizará la inspección especializada y emitirá las recomendaciones y plazos para el cumplimiento.

La Dirección del Trabajo aplicará las sanciones por incumplimiento.

2. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES DE ORIGEN LABORAL.- La denuncia de accidentes del trabajo requerirá de la investigación técnica, para lo cual un miembro del equipo técnico multidisciplinario acompañará al inspector del trabajo en la diligencia.

3. INSPECCIONES PERIÓDICAS.- El equipo técnico multidisciplinario con las instancias de apoyo, priorizará sectores y planificará inspecciones conjuntas, utilizando mecanismos de discriminación positiva.

4. ASESORÍA.- El equipo técnico multidisciplinario atenderá requerimientos de empresas para asesoría en el campo de la prevención de riesgos, evaluación de riesgos laborales, sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, comités paritarios de seguridad e higiene y otros temas específicos del área.

5. INFORMACIÓN PREVENTIVA.- De manera periódica se emitirán guías de procedimientos y material informativo de temas de seguridad y salud en el trabajo.

Se proporcionará información a través del teléfono informador preventivo y posteriormente por página Web.

6. COMPETENCIA Y CAPACITACIÓN.- Los funcionarios del equipo técnico multidisciplinario deberán acreditar formación de cuarto nivel en seguridad y salud en el trabajo o afines, para lo cual, paulatinamente se insertarán en los programas de formación impartidos por universidades nacionales o internacionales, debidamente reconocidas por el CONESUP.

Los funcionarios de la Inspección del Trabajo deberán acreditar formación en aspectos inherentes a condiciones de trabajo, riesgos laborales y su prevención.

Se apoyará permanentemente la formación del capital humano usuario del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. RECURSOS.- El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, contará con una partida presupuestaria que permita realizar acciones de control, promoción, capacitación y difusión oportunas.

8. DIÁLOGO SOCIAL Y TRIPARTISMO.- El Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, apoyará la gestión del Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo, con la dotación de su sede en el edificio de la institución y los insumos y presupuesto necesarios para su funcionamiento. Apoyará además el acercamiento y la coordinación entre las instancias de control en materia de seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de optimizar recursos y planificar acciones de manera conjunta.

DOCUMENTACIÓN

- Política y objetivos.
- Organización y responsabilidades.
- Procedimientos e instrucciones.
- Registros de acciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Registros de accidentalidad y morbilidad.
- Resultados de la supervisión activa y reactiva.

COMUNICACIÓN

Se garantizará la comunicación y se receptorá opiniones y aportes internos y externos.

II. PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN

INSUMOS:

- Coordinación interinstitucional.
- Aprobación de reglamentos de SST y verificación del cumplimiento.
- Registro de comités de SST y programa anual de actividades.
- Registro semestral de accidentalidad y morbilidad laboral.
- Investigación de accidentes y enfermedades de origen laboral.
- Inspecciones técnicas programadas.
- Asesoramiento en SST a empleadores y trabajadores.
- Apoyo técnico en programas de urbanismo y diseño industrial preventivo.
- Capacitación a trabajadores de áreas de mayor peligrosidad,
- Apoyo a formación de especialistas en el área,
- Liderazgo en acciones de promoción y difusión.
- Órdenes de suspensión y paralización de trabajos que impliquen riesgo inminente para la salud y seguridad de los trabajadores.
- Participación activa en el Comité Interinstitucional de SST.
- Participación en la Comisión Calificadora de Riesgos.
- Programas de prevención de riesgos, planes de contingencia en la institución.

- Atención médica y odontológica a funcionarios del Ministerio.

PROCESADOR

- Convenios internacionales ratificados,
- Código del Trabajo.
- Ley de Seguridad Social.
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo y mejoramiento del medio ambiente laboral.
- Reglamentos específicos de la construcción, minería, riesgos eléctricos y sector pesquero.
- Normas INEN.
- Resolución No. 741 del IESS.
- Normativa interna.

PRODUCTOS

- Liderazgo de la gestión preventiva y compromiso gubernamental.
- Desarrollo de conciencia preventiva en los sectores empleador y trabajador.
- Desarrollo de conciencia preventiva en la comunidad.
- Estadísticas del país veraces y objetivas.
- Retroalimentación de programas preventivos.
- Mejoramiento de las condiciones de trabajo, ambientes salubres y seguros.
- Aportes científico técnicos del país.
- Reformas a la legislación y ratificación de convenios internacionales.

III. EVALUACIÓN

Determinar si la puesta en práctica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es eficaz para el logro de la política y, objetivos, si responde a resultados, evaluaciones y recomendaciones, si permite el cumplimiento de la normativa, si promueve la participación de los trabajadores y alcanza las metas de mejora continua.

- Autoevaluación del cumplimiento de programas y desarrollo de proyectos.
- Cumplimiento de planes específicos y objetivos fijados (supervisión activa).

- Cumplimiento en atención de demandas y denuncias (supervisión reactiva).
- Evolución estadística y comparación con referencias internacionales.
- Auditorías por períodos.

IV. MEJORA CONTINUA

Es el procedimiento iterativo de perfeccionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, diseñado para reparar los errores encontrados, reformar procedimientos y hacer nuevos planteamientos para conseguir los objetivos propuestos a través de mecanismos de retroalimentación.

DISPOSICIÓN FINAL.- Encárguese de la aplicación del presente Acuerdo, a las dependencias del Ministerio de Trabajo detallados en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud del Ministerio de Trabajo.

La ejecución del presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, a 23 de octubre del 2002.

FUENTES DE LA PRESENTE EDICIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- 1.- Acuerdo 0213 (Registro Oficial 695, 31-X-2002).